



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151 -2023-MDH/A

Huanchaco, 25 de abril del 2023.

VISTOS,

Informe N° 04-2023-JDDV/GSGA/MDH, Informe N° 33-2023-MDH/OAJ/ALBG, Informe N° 255-2023-OOP-MDH/LACH, Proveído N° 044-2023-MDH/SG/GMTO, Informe Legal N° 109-2023-OAJ-MDH y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N.º 27680, la Ley de Reforma Ley 28607, y la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, prescribe que: “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, dicha facultad se plasma específicamente cuando en los Artículos II, IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, erige que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa.

Que, el artículo 1° de la ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA, como ente rector y, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la citada Ley, rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente, para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestas sancionadora en materia ambiental.

Que en concordancia con el Artículo 7° de la ley N° 29325, establece que las entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA, forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la Ley N° 29325 y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Que, los artículos 4° literal c) y 7° de la mencionada Ley, establece que el Sistema está integrado entre otros, por entidades de Fiscalización Ambiental - EFA de ámbito nacional, regional y local, las mismas que tienen funciones expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental en sus respectivos ámbitos.

Que la Resolución ministerial N° 247-2013-MINAM en el inciso 6.1) del artículo 6° de la que aprueba el régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEA, es un instrumento de planificación a través del cual cada entidad de fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente, así mismo el artículo 2° de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEA aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que este tiene por objeto establecer los lineamiento que orienten y



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

faciliten a las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA.

Que mediante Informe N° 04-2023-JDDV/GSGA/MDH, de fecha 16 de marzo del 2023, Gerente de Salud y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024.

Que mediante Informe N°33-2023-MDH/OAJ/ALBG, de fecha 31 de Marzo del 2023, La Oficina de Asesoría Jurídica, informa a la Oficina de Secretaria General que previa a la aprobación del PLANEFA 2024 se debe de tener en cuenta el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que con Informe N° 255-2023-OPP-MDH/LACH, de fecha 18 de Abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el PLANEFA 2024, la cual se da por la Fuente de Financiamiento de Recursos directamente Recaudados /Recursos Determinados, con genérica de gasto 2.3. Bienes y Servicios.

Que mediante Proveído 044-2023-MDH/SG/GMTO, de fecha 19 de Abril del 2023, la Oficina de Secretaria General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión Legal respecto a la Disponibilidad presupuestal PLANEFA.

Que mediante informe Legal N°109-2023-OAJ-MDH, de fecha 21 de Abril del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, Concluye Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2024 de La Municipalidad Distrital de Huanchaco.

Por lo antes expuesto, y, en ejercicio de las facultades y competencias por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR El Plan Anual De Evaluación Y Fiscalización Ambiental- PLANEFA -2024 De La Municipalidad Distrital De Huanchaco.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los Interesados y a las demás unidades orgánicas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Edwin Bueno Alva
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco